



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 15
San Luis Potosí, S.L.P.
11 de marzo de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí**, a través de Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, con fundamento en lo que disponen los artículos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, 3, y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 7 inciso b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 4 inciso j), 5, 8 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Para”; 12 numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 5, 6 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracciones I y VII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí; 160 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; 5 fracción X, 10 fracción XI, 16, 18, 19 y 23 del Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí; 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, expide la presente:

CONVOCATORIA

A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ACADEMIA Y LÍDERES COMUNITARIAS DE BARRIOS Y COLONIAS, INTERESADAS EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES E IMPULSAR LAS ACCIONES Y PROYECTOS QUE SE EMPRENDAN PARA EL BENEFICIO DE TODAS LAS MUJERES HABITANTES DEL MUNICIPIO, PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO CONSEJERAS PROPIETARIAS O SUPLENTEs, bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de registro dirigida al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí;
- II. Ser mujer mexicana mayor de edad al momento de su registro;
- III. Tener residencia efectiva en el municipio de San Luis Potosí no menor a tres años,
- IV. No ser servidora o funcionaria pública al momento de su registro, a excepción de las personas que establecen las fracciones III y V del artículo 12 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres, y
- V. Contar con conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN

Las personas participantes deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Primera, en las oficinas que ocupan la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, ubicadas en **calle Uresti 555, Zona Centro, de esta Ciudad Capital.**

Dichos documentos son los siguientes:

- I. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el que expongan el interés de formar parte del

Consejo que incluya propuestas para impulsar acciones con perspectivas de género y derechos humanos, enfocadas a generar beneficio para el desarrollo integral de las niñas, adolescentes y mujeres del municipio de San Luis Potosí, señalando domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones;

- II. Copia simple de INE y de acta de nacimiento;
- III. Constancia de residencia efectiva no menor a tres años como habitante del Municipio de San Luis Potosí;
- IV. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñarse al momento de su registro, como persona servidora pública en ningún nivel de gobierno, y
- V. Currículum Vitae con fotografía, en formato libre no mayor a dos cuartillas, anexando evidencia física y electrónica que acrediten los conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

TERCERA. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La recepción de documentos será en las oficinas que ocupan la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, ubicadas en **calle Uresti 555, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, por un periodo de 10 (diez) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

CUARTA. DEL COMITÉ DE ELECCIÓN.

La selección de las consejeras propietarias y suplentes se realizará de manera colegiada a través del Comité de Elección, mismo que quedará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas:

- I. Dirección de la Instancia de las Mujeres;
- II. Coordinación Municipal de Derechos Humanos;
- III. Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- IV. La Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Consejo Consultivo se integrará por 15 consejeras propietarias, 5 consejeras suplentes y la persona titular de la Instancia Municipal de las Mujeres, que se desempeñará como Secretaria Técnica. Para ello, la Dirección de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, recibirá las solicitudes y documentación de las personas propuestas en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, el cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de lo presentado.

Concluido el plazo de recepción de documentos la Dirección de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, en un plazo que no excederá de dos días hábiles formulará a las participantes cuyas solicitudes presenten alguna deficiencia, el requerimiento respectivo para subsanar la omisión, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles.



Concluido el plazo anterior, la Directora de la Instancia de las Mujeres, revisará que se hayan recibido al menos 20 (veinte) propuestas para integrar el Consejo; caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, y mediante acuerdo administrativo se repondrá el procedimiento.

Si el número de propuestas recibidas es igual o mayor a 20 (veinte), la Directora de la Instancia de las Mujeres remitirá a las integrantes del Comité de Elección, los expedientes que contengan la documentación íntegra de las personas participantes, contando con un plazo de tres días hábiles para su estudio, análisis y revisión del cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Agotado lo anterior, el Comité de Elección, sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, la Directora de la Instancia de las Mujeres convocará en el día y horario que así lo determine, notificando con al menos 24 horas de antelación.

Evaluadas la totalidad de las propuestas, el Comité de Elección de manera colegiada realizará la selección de las consejeras propietarias y suplentes.

La persona titular de la Presidencia Municipal o quien ésta designe, tomará protesta a las consejeras electas en la primera sesión ordinaria del Consejo y, una vez rendida ésta, hará la declaratoria formal de que ha quedado instalado este órgano colegiado, haciéndose constar en el acta correspondiente, conforme al artículo 9 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí.

Las consejeras durarán en su cargo, a partir de la toma de protesta y hasta un máximo el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres de San Luis Potosí.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Permanentes de Atención a las Mujeres; y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en la Gaceta Municipal, los Estrados del Ayuntamiento, la página electrónica oficial del Ayuntamiento, y los medios electrónicos oficiales de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

TERCERO. El Comité de Elección, se reserva en todo el proceso de selección, la facultad de revisar toda la documentación de las personas aspirantes y, en caso de detectar alguna anomalía o que faltase a la verdad, quedará fuera del proceso.

ATENTAMENTE

MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL
DE LAS MUJERES DE SAN LUIS POTOSÍ

